

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ DE GRANADA Y PONIENTE ALMERIENSE”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024.

Bases Regulatorias: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 10 de abril de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 24 de abril de 2024, concluyendo el día 8 de mayo de 2024.

La cuantía convocada en esta línea de ayudas para el GALPA “Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense” es de **301.000 euros**, 210.700,00 euros para la anualidad 2024 y de 90.300,00 euros en la anualidad 2025. Con objeto de atender a todas las solicitudes, se realiza un incremento del crédito de la convocatoria, para este GALPA, por importe de **313.267,58 euros**, y un reajuste presupuestario entre las partidas presupuestarias y las anualidades convocadas, incremento que ha sido autorizado con fecha 26 de agosto de 2024, resultando el crédito final de la convocatoria para este grupo conforme a los importes y distribución del siguiente cuadro:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	0,00	34.376,37
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	0,00	60.200,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	291.142,70	104.227,79
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	95.443,48	28.877,24
TOTAL		386.586,18	227.681,40

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 1/49	



Tercero. Para la convocatoria del GALPA “Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de Granada y Poniente Almeriense” se han presentado 34 solicitudes, de las cuales 2 han sido inadmitidas a trámite, emitiéndose las correspondientes resoluciones de inadmisión por la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Asimismo, en el formulario de solicitud de subvención, algunas personas físicas o jurídicas solicitan la concesión de un anticipo, según se indica en el Anexo III de la presente propuesta.

Cuarto. Con fecha 28 de junio de 2024 se publica, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, requerimiento de subsanación conjunto de las solicitudes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las entidades requeridas atienden dicho requerimiento aportando la documentación exigida, con excepción de 7 personas o entidades que no subsanan el mismo, por lo que se entienden desistidas de su solicitud, emitiéndose las correspondientes resoluciones de desistimiento por la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Quinto. Con fecha 24 de julio de 2024 se publica, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta, presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, reformular o desistir de la solicitud. En dicha propuesta de resolución resultaron 14 personas o entidades beneficiarias provisionales, 10 desfavorables provisionales por insuficiencia de crédito, y una entidad desfavorable por no cumplir con los requisitos.

En esta Propuesta provisional, la solicitud de Pablo Escañuela López aparece en el antecedente quinto como desistida y, por error, en el anexo II como desfavorable, siendo realmente una solicitud desistida por no atender el requerimiento realizado, habiéndose emitido con fecha 29 de julio de 2024 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura la correspondiente resolución de archivo por desistimiento, quedando la misma notificada el 31 de julio de 2024.

Así mismo, en esta Propuesta provisional se concede como coste indirecto el 5% de los costes directos elegibles de la operación a los proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que pertenecen al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar, en aplicación del apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras.

Con fecha 2 de agosto de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 150, Corrección de errores de la Orden de 13 de marzo de 2024, en el apartado 3 del artículo 5, modificando el porcentaje de costes indirectos al 7% de los costes directos elegibles de la operación, conforme a lo establecido en letra a) del artículo 54 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de julio de 2021, por lo que se aplica ya a esta propuesta definitiva el 7% de los costes directos elegibles de la operación.

Sexto. Dentro del plazo establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y las desfavorables por insuficiencia de crédito aceptan la subvención propuesta, con excepción de la entidad “Asociación de Productores de Pesca Fresca de Motril” que reformula su solicitud ajustándola a un nuevo presupuesto, siendo aceptado. Asimismo se detalla en el siguiente cuadro las personas o entidades que presentaron alegaciones y que no se aceptan por los motivos que se indican en el Anexo III de la presente propuesta:

PERSONA/ENTIDAD	NIF
Alano Rodríguez Rodríguez	***9980**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 2/49	



Juan Antonio Navarro González	***5620**
Global Eurofish SL	B04795043
PESMIFER, S.L.	B56447881
Francisca Martín Contreras	***9475**
Francisco José Ferrón Camarena	***9909**

Séptimo. Con fecha 5 de septiembre de 2024, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite Propuesta Definitiva de Resolución, proponiendo conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por los importes que se detallan en el Anexo III, conceder los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el Anexo III, y denegar la ayuda a la entidad relacionada en el Anexo II, con indicación del motivo de la denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, regula el desarrollo local participativo, enmarcado en la prioridad 3 del fondo «Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas».

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Tercero. El apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable, de acuerdo con los porcentajes específicos establecidos en el citado apartado.

En este mismo sentido, el apartado 2 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 establece que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo con los siguientes porcentajes específicos:

a) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal.

b) El porcentaje máximo de intensidad de la ayuda podrá alcanzar el 100%, en el caso de operaciones que cumplan, al menos, uno de los siguientes criterios: 1.º Ser de interés colectivo. 2.º Tener un beneficiario colectivo. 3.º Presentar características innovadoras, en su caso, a nivel local, y garantizar el acceso público a sus resultados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 3/49	



Asimismo el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 13 de marzo de 2024 y el apartado 3 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024 establecen que al amparo de las ayudas a proyectos acogidos a las EDLP podrán ser subvencionables operaciones financiadas por otros objetivos específicos del Programa para España del FEMPA, a excepción de aquellas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en las EDLP y se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se concedan ayudas para este tipo de operaciones se aplicarán los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad y de intensidad de las ayudas establecidas para esos proyectos por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 y el Programa para España del FEMPA.

Cuarto. El Anexo IV de la Orden de 10 de abril de 2024 establece los criterios de selección de proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Andalucía.

Quinto. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Sexto. El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que podrán ser beneficiarias de las ayudas a los proyectos acogidos a las EDLP de los GALPA las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas físicas o jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.

Además, los GALPA podrán ser entidades beneficiarias y ejecutar operaciones conforme a sus EDLP siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Séptimo. El artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece los gastos subvencionables para estas ayudas.

Por Corrección de errores de esta Orden, de fecha 2 de agosto de 2024, se modifica el porcentaje de costes indirectos establecido en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 para inversiones en proyectos productivos desarrollados por personas o entidades que pertenezcan al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador de los productos de la pesca y la acuicultura y su industria auxiliar, pasando dicho porcentaje del 5 al 7% de los costes directos elegibles de la operación.

Octavo. El resuelto octavo de la Orden de 10 de abril de 2024 de convocatoria establece que la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura podrá otorgar un anticipo máximo del 20% de la ayuda concedida con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición por la persona o entidad beneficiaria en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de constitución de garantías. En el caso de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro y municipios, el importe del anticipo podrá ascender hasta un máximo del 40% de la ayuda concedida.

Noveno. El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA. El artículo 19 dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 4/49





Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo I** de la presente resolución, con indicación de las puntuaciones obtenidas una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el **Anexo III**, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Conceder los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el **Anexo III**.

Tercero. Denegar la ayuda a la entidad relacionada en el **Anexo II**, con indicación del motivo de la denegación.

Cuarto. Establecer en el **Anexo IV** las condiciones de la subvención y las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, recogidas en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), aprobado por la Circular 1/2023, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA N.º 227, de 25 de noviembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 5/49





ANEXO I
PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
1	301214AND-0001	B-18434032	Cañapasca Motril, S.L.	Motril (Granada)	Implementación de tecnología de pesa de antraz sostenibilidad en la embarcación "REGOYELTA".	20	5	0	10	15	0	0	10	60,00	29.489,20	50%	14.744,60
2	301214AND-0006	B-156423236	Hermanos Rodríguez Sánchez 2024 S.L.	Adra (Almería)	Instalación fábrica de hielo en escamas a bordo. Adquisición de equipos de seguridad y protección ambiental.	20	0	10	0	15	0	0	10	55,00	112.761,90	50,57%	57.023,69
3	301214AND-0004	***3615**	Javier Rué Fernández	Adra (Almería)	Adquisición equipamiento de seguridad buque "NUEVO ALBATROS".	20	0	0	0	15	5	0	10	50,00	1.943,57	100%	1.943,57
4	301214AND-0012	**3362**	Toniás Camorra Cecilia	Motril (Granada)	Modernización, seguridad a bordo y sostenibilidad Embarcación "LIRE I".	20	0	0	0	15	5	0	10	50,00	18.474,80	100%	18.474,80
5	301214AND-0003	***9809**	Francisca José Terón Camarena	El Ejido (Almería)	Adquisición furgoneta isotérmica 100% eléctrica e instalación de punto de carga.	20	0	0	0	15	5	0	10	50,00	51.581,02	50%	25.790,51
6	301214AND-0002	***0786**	Juan Manuel Baranco Barroso	Adra (Almería)	Adquisición equipamiento de seguridad buque "CASTOR II".	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	9.474,02	100%	9.474,02
7	301214AND-0003	***0594**	Enrique Pérez Navarro	Adra (Almería)	Modernización halador buque "AORLA V ENRIQUE".	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	15.790,12	75%	11.842,58
8	301214AND-0009	***9807**	Ahno Rodríguez Rodríguez	Roqueas de Mar (Almería)	Adquisición de furgoneta isotérmica 100% eléctrica buque "SEGUNDA ESTRELLA POLAR".	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	56.469,93	50%	28.234,96
9	301214AND-0013	***0825**	Francisco Rodríguez Saez	Motril (Granada)	Modernización, seguridad a bordo y sostenibilidad embarcación "JM SONIA".	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	24.240,06	100%	24.240,06
10	301214AND-0002	***5620**	Juan A Navarro Gonzalez	Roqueas de Mar (Almería)	Adquisición de furgoneta isotérmica 100% eléctrica e instalación de punto de carga.	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	56.469,93	50%	28.234,96
11	301214AND-0005	B-94739043	Globat Eurofish, S.L.	Roqueas de Mar (Almería)	Adquisición de furgoneta isotérmica 100% eléctrica e instalación de punto de carga. Adquisición de equipos de seguridad a bordo.	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	61.075,69	50%	30.537,84
12	301214AND-0015	B-56447881	Pesmerie S.L.	Adra (Almería)	Modernización pesquería "Casa de Adra".	10	0	10	0	0	5	10	10	45,00	38.687,12	50%	19.343,56
13	301214AND-0011	G-18022822	Ciradías de pescadores de Motril	Motril (Granada)	Transformación digital de la flota pesquera del Puerto de Motril mediante software y equipamiento informático.	20	0	0	10	0	0	10	0	40,00	34.376,37	100%	34.376,37
14	301214AND-0017	***0640**	José Luis Sánchez Márquez	Motril (Granada)	Modernización seguridad a bordo y sostenibilidad embarcación "NUEVO HERMANOS JUÁREZ".	20	0	0	10	0	0	0	10	40,00	3.180,15	100%	3.180,15



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 6/49



N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BARREMIACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
15	31021AAND40005	G-19354800	Asociación de Productores de Pesca Fresca de Motril	Motril (Granada)	Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y trazabilidad en la sala de venta de la lonja de Motril.	20	2	5	0	0	0	0	10	37,00	63.731,40	100%	63.731,40
16	31021AAND40028	G-04920013	Organización de productores pesqueros de Adra, OPP-94	Adra (Almería)	Adecuación de instalación eléctrica de baja tensión en la lonja de Adra.	20	2	5	0	0	0	0	10	37,00	14.015,00	100%	14.015,00
17	31021AAND40007	B-04839727	ARRRAN 2016 Pesca Marítima S.L	Roquetas de Mar (Almería)	Adquisición de equipamiento de seguridad buque "EL RATA SEGUINDO".	20	0	0	0	0	0	0	10	30,00	3.355,07	75%	2.516,30
18	31021AAND40010	F-04869252	El Rata II Sociedad Cooperativa Andaluza	Roquetas de Mar (Almería)	Instalación equipamiento seguridad a bordo.	20	0	0	0	0	0	0	10	30,00	12.914,63	75%	9.685,97
19	31021AAND40014	***1737**	Juan José Blanco Jiménez	Motril (Granada)	Seguridad en el mar "BAHÍA DE CARTAGENA".	20	0	0	0	0	0	0	10	30,00	2.287,22	75%	1.715,41
20	31021AAND40016	***1319**	José Ramón Rodríguez Ramírez	Adra (Almería)	Adquisición de equipamiento de seguridad del buque "PINGUO".	20	0	0	0	0	0	0	10	30,00	5.901,26	100%	5.901,26
21	31021AAND40022	G-90140757	Sociedad para el desarrollo de las comunidades costeras-SOLDECOCOS	La Herradura, Almuñécar y Almería (Granada y Almería)	Autoguias del mar de ALBORÁN.	0	2	2	10	0	0	2	10	26,00	34.113,74	100%	34.113,74
22	31021AAND40006	***9475**	Francisca Marín Contreras	Almuñécar (Granada)	Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y modernización en la pescadería "Fajila".	10	0	5	0	0	0	0	10	25,00	14.557,00	50%	7.278,50
23	31021AAND40033	P18142001	Ayuntamiento de Motril	Motril (Granada)	Proyecto formativo.	0	2	0	10	0	0	2	10	24,00	60.200,00	100%	60.200,00
24	31021AAND40023	B-04824884	Hildacar 2007 S.L.	El Ejido (Almería)	Establecimiento de estacionamiento e Inmóvil de embarcaciones y vehículos.	0	0	0	0	0	0	0	10	10,00	200.635,40	47,45%	95.207,76
TOTAL															601.807,00		



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

12/09/2024

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

FIRMADO POR

PÁG. 7/49

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

VERIFICACIÓN

A

ANEXO II
ENTIDAD DENEGADA

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	MOTIVO
310214AND40032	G04918678	Ecológistas en acción por el mar	Varios municipios	Delfín Mular y pesca de arrastre.	La entidad no tiene competencia para acometer la actuación que se pretende subvencionar al interferir la misma con las actividades de la pesca profesional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 8/49



ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

1º EXPEDIENTE: 310214AND40001

ENTIDAD SOLICITANTE: CASAPESCA MOTRIL S.L.

NIF: B18434092

TÍTULO PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE PESCA DE ARRASTRE SOSTENIBLE EN LA EMBARCACIÓN "PICO VELETA"

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA(%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Juego puertas voladoras arrastre	12.560,00	12.560,00	50%	50%	6.280,00
Sensores	15.000,00	15.000,00	50%	50%	7.500,00
7% costes directos elegibles		1.929,20	50%	50%	964,60
TOTAL INVERSIÓN	27.560,00	29.489,20			14.744,60

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 29.489,20 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 14.744,60 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 10.321,22 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.423,38 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	14.744,60 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 9/49





2º EXPEDIENTE: 310214AND40026

ENTIDAD SOLICITANTE: HERMANOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ 2024, S.L

NIF: B16432296

TÍTULO PROYECTO: INSTALACIÓN FÁBRICA DE HIELO EN ESCAMAS A BORDO. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Fábrica de hielo	57.475,00	57.475,00	50%	50%	28.737,50
Desaladora	21.296,00	21.296,00	50%	50%	10.648,00
Generador auxiliar	24.200,00	24.200,00	50%	50%	12.100,00
Sistema monitorización de red	15.972,00	0,00			
Sistema AIS	2.413,95	2.413,95	75%	75%	1.810,46
Sonda discriminación talla pescado *	41.140,00	0,00			
Caja azul**	1.802,90	0,00			
7% costes directos elegibles		7.376,95	50,57%	50,57%	3.730,72
TOTAL INVERSIÓN	164.299,85	112.761,90			57.023,69

* La sonda y el sistema de monitorización de red no se considera gasto subvencionable (según el art. 45 de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y según artículo 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de proyectos acogidos a las EDLP).

** La inversión se ha realizado antes de acreditar su no inicio, según consta en el acta de no inicio emitida por la Delegación Territorial de Almería (artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2024).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 112.761,90 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50,57% SUBVENCIÓN: 57.023,69 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 11.404,74 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 39.916,58 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 17.107,11 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 10/49





4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	57.023,69 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	3 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 11/49





3º EXPEDIENTE: 310214AND40004

ENTIDAD SOLICITANTE: JAVIER RUÍZ FERNÁNDEZ

NIF: ***3615**

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD. BUQUE "NUEVO ALBATROS"

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Plotter e instalación	1.816,42	1.816,42	100%	100%	1.816,42
7% costes directos elegibles		127,15	100%	100%	127,15
TOTAL INVERSIÓN	1.816,42	1.943,57			1.943,57

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 1.943,57 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 1.943,57 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 388,71 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 1.360,50 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 583,07 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	1.943,57 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	22 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 12/49





4º EXPEDIENTE: 310214AND40012

ENTIDAD SOLICITANTE: TOMÁS CARMONA CECILIA

NIF: ***3362**

TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD A BORDO Y SOSTENIBILIDAD. EMBARCACIÓN "LEIRE I"

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Halador	3.478,75	3.478,75	100%	100%	3.478,75
Hidrolimpiadora	1.292,22	1.292,22	100%	100%	1.292,22
Piloto automático	2.972,10	2.972,10	100%	100%	2.972,10
Plotter*	13.906,14	9.523,10	100%	100%	9.523,10
7% costes directos elegibles		1.208,63	100%	100%	1.208,63
TOTAL INVERSIÓN	21.649,21	18.474,80			18.474,80

* La sonda no se considera gasto subvencionable (según el art. 45 de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y según el artículo 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de proyectos acogidos a las EDLP).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 18.474,80 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 18.474,80 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 12.932,36 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.542,44 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	18.474,80 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 13/49





5º EXPEDIENTE: 310214AND40020

ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCO JOSÉ FERRÓN CAMARENA

NIF: ***9909**

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN FURGONETA ISOTÉRMICA 100% ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA

MUNICIPIO INVERSIÓN: EL EJIDO

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Furgoneta isoterma	45.206,56	45.206,56	100%	50%	22.603,28
Punto de carga	3.000,00	3.000,00	100%	50%	1.500,00
7% costes directos elegibles		3.374,46	100%	50%	1.687,23
TOTAL INVERSIÓN	48.206,56	51.581,02			25.790,51

** La operación no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 51.581,02 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 25.790,51 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 5.158,10 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 18.053,36 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.737,15 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	25.790,51 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	26 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Alegación presentada a la PPR:

La decisión de conceder únicamente el 50% de la ayuda solicitada no se ajusta a los objetivos del Reglamento (UE) 2021/1139, que busca fomentar la comercialización y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 14/49





La adquisición de la furgoneta es una inversión necesaria para garantizar la frescura y calidad del besugo de la pinta especialmente en zonas como Motril y Levante donde existe una demanda creciente de productos pesqueros frescos.

Esta inversión se alinea directamente con los objetivos de la política pesquera común, al contribuir a mejorar la competitividad de la pesca artesanal y fortalecer la cadena de valor del producto. Los argumentos principales serían:

1-Alineación con los objetivos de la política pesquera común: fomentar comercialización y contribuir a la sostenibilidad de las flotas pesqueras artesanales. Puesto que la adquisición se asocia a pesca artesana, le corresponde el 100% de ayuda.

2-Mejora de la calidad del producto: Una furgoneta permite las condiciones óptimas hasta la lonja de destino.

3-Adaptación a las demandas del mercado: La creciente demanda de productos pesqueros frescos y de proximidad especialmente en las zonas costeras del Levante, exige una adaptación de las prácticas pesqueras.

Motivo de no aceptación de la alegación:

La operación no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139:

«pesca costera artesanal»: las actividades pesqueras practicadas por:

a) buques de pesca marítima o de pesca interior, de eslora total inferior a 12 metros que no utilicen los artes de pesca de arrastre mencionados en el artículo 2, punto 1, del Reglamento (CE) n.o 1967/2006 del Consejo(28), o

b) pescadores a pie, incluidos los mariscadores;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 15/49





6º EXPEDIENTE: 310214AND40002

ENTIDAD SOLICITANTE: JUAN MANUEL BARRANCO BARROSO

NIF: ***0786**

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD BUQUE "CRISTO SEGUNDO"

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Piloto automático APP44	2.608,76	2.608,76	100%	100%	2.608,76
Radar JMA 1034	2.778,16	2.778,16	100%	100%	2.778,16
Ruder ind ángulo de timón	343,80	343,80	100%	100%	343,80
Lorenz Plotter	787,95	787,95	100%	100%	787,95
Antena GPS + compás KA-GC094	325,03	325,03	100%	100%	325,03
Cartografía Navionics	193,44	193,44	100%	100%	193,44
Monitor Táctil 15.6"	516,72	516,72	100%	100%	516,72
Magnetotérmico	15,78	15,78	100%	100%	15,78
Mano de obra e instalación	1.270,50	1.270,50	100%	100%	1.270,50
Soporte Nylon 2 direcciones	14,08	14,08	100%	100%	14,08
7% costes directos elegibles		619,80	100%	100%	619,80
TOTAL INVERSIÓN	8.854,22	9.474,02			9.474,02

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 9.474,02 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 9.474,02 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.894,80 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 6.631,81 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.842,20 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	9.474,02 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	22 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 16/49





7º EXPEDIENTE: 310214AND40003

ENTIDAD SOLICITANTE: ENRIQUE PÉREZ NAVARRO

NIF: ***0594**

TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN HALADOR DEL BUQUE "ADRIÁN Y ENRIQUE"

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Halador	13.769,28	13.769,28	75%	75%	10.326,96
Base fijación	892,64	892,64	75%	75%	669,48
Transporte	95,20	95,20	75%	75%	71,40
7% costes directos elegibles		1.033,00	75%	75%	774,74
TOTAL INVERSIÓN	14.757,12	15.790,12			11.842,58

** Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 15.790,12 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 75 % SUBVENCIÓN: 11.842,58 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 2.368,52 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 8.289,81 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.552,77 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	11.842,58 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	22 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 17/49





8º EXPEDIENTE: 310214AND40009

ENTIDAD SOLICITANTE: ALANO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

NIF:*** 9980**

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN DE FURGONETA ISOTERMA 100% ELÉCTRICA. BUQUE “SEGUNDA ESTRELLA POLAR”

MUNICIPIO INVERSIÓN: ROQUETAS DE MAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Furgoneta Isothermo	54.080,10	49.775,64	100%	50%	24.887,82
Punto de carga	3.000,00	3.000,00	100%	50%	1.500,00
7% costes directos elegibles		3.694,29	100%	50%	1.847,14
TOTAL INVERSIÓN	57.080,10	56.469,93			28.234,96

** La inversión no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 56.469,93 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 28.234,96 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 5.646,99 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 19.764,47 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.470,49 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	28.234,96€
	PLAZOS
Inicio de ejecución	26 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Alegación presentada a la PPR:

La decisión de conceder únicamente el 50% de la ayuda solicitada no se ajusta a los objetivos del Reglamento (UE) 2021/1139, que busca fomentar la comercialización y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 18/49





La adquisición de la furgoneta es una inversión necesaria para garantizar la frescura y calidad del besugo de la pinta especialmente en zonas como Motril y Levante donde existe una demanda creciente de productos pesqueros frescos.

Esta inversión se alinea directamente con los objetivos de la política pesquera común, al contribuir a mejorar la competitividad de la pesca artesanal y fortalecer la cadena de valor del producto. Los argumentos principales serían:

1-Alineación con los objetivos de la política pesquera común: fomentar comercialización y contribuir a la sostenibilidad de las flotas pesqueras artesanales. Puesto que la adquisición se asocia a pesca artesanal, le corresponde el 100% de ayuda.

2-Mejora de la calidad del producto: Una furgoneta permite las condiciones óptimas hasta la lonja de destino.

3-Adaptación a las demandas del mercado: La creciente demanda de productos pesqueros frescos y de proximidad especialmente en las zonas costeras del Levante, exige una adaptación de las prácticas pesqueras.

Motivo de no aceptación de la alegación:

La operación no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139:

«pesca costera artesanal»: las actividades pesqueras practicadas por:

a) buques de pesca marítima o de pesca interior, de eslora total inferior a 12 metros que no utilicen los artes de pesca de arrastre mencionados en el artículo 2, punto 1, del Reglamento (CE) n.o 1967/2006 del Consejo(28), o

b) pescadores a pie, incluidos los mariscadores;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 19/49





9º EXPEDIENTE: 310214AND40013

ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁEZ

NIF: ***0825**

TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD A BORDO Y SOSTENIBILIDAD. EMBARCACIÓN "J.M. SONIA"

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Isotermo	526,35	526,35	100%	100%	526,35
Halador	8.487,00	8.487,00	100%	100%	8.487,00
Plotter*	10.599,19	5.886,24	100%	100%	5.886,24
GPS y Compás	7.754,67	7.754,67	100%	100%	7.754,67
7% costes directos elegibles		1.585,80	100%	100%	1.585,80
TOTAL INVERSIÓN	27.367,21	24.240,06			24.240,06

* La sonda no se considera gasto subvencionable (según el art. 45 de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y según artículo 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de proyectos acogidos a las EDLP).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 24.240,06 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 24.240,06 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 16.968,04 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.272,02 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	24.240,06 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 20/49





10º EXPEDIENTE: 310214AND40021

ENTIDAD SOLICITANTE: JUAN ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ

NIF: ***5620**

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN DE FURGONETA ISOTERMA 100% ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA

MUNICIPIO INVERSIÓN: ROQUETAS DE MAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Furgoneta isoterma	49.775,64	49.775,64	100%	50%	24.887,82
Punto de carga	3.000,00	3.000,00	100%	50%	1.500,00
7% costes directos elegibles		3.694,29	100%	50%	1.847,14
TOTAL INVERSIÓN	52.775,64	56.469,93			28.234,96

** La operación no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 56.469,93 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 28.234,96 €
ANTICIPO SOLICITADO 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 5.646,99 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 19.764,47 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.470,49 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	28.234,96 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	26 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Alegación presentada a la PPR:

La decisión de conceder únicamente el 50% de la ayuda solicitada no se ajusta a los objetivos del Reglamento (UE) 2021/1139, que busca fomentar la comercialización y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 21/49





La adquisición de la furgoneta es una inversión necesaria para garantizar la frescura y calidad del besugo de la pinta especialmente en zonas como Motril y Levante donde existe una demanda creciente de productos pesqueros frescos.

Esta inversión se alinea directamente con los objetivos de la política pesquera común, al contribuir a mejorar la competitividad de la pesca artesanal y fortalecer la cadena de valor del producto. Los argumentos principales serían:

1-Alineación con los objetivos de la política pesquera común: fomentar comercialización y contribuir a la sostenibilidad de las flotas pesqueras artesanales. Puesto que la adquisición se asocia a pesca artesana, le corresponde el 100% de ayuda.

2-Mejora de la calidad del producto: Una furgoneta permite las condiciones óptimas hasta la lonja de destino.

3-Adaptación a las demandas del mercado: La creciente demanda de productos pesqueros frescos y de proximidad especialmente en las zonas costeras del Levante, exige una adaptación de las prácticas pesqueras.

Motivo de no aceptación de la alegación:

La operación no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139:

«pesca costera artesanal»: las actividades pesqueras practicadas por:

a) buques de pesca marítima o de pesca interior, de eslora total inferior a 12 metros que no utilicen los artes de pesca de arrastre mencionados en el artículo 2, punto 1, del Reglamento (CE) n.o 1967/2006 del Consejo(28), o

b) pescadores a pie, incluidos los mariscadores;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 22/49





11º EXPEDIENTE: 310214AND40025

ENTIDAD SOLICITANTE: GLOBAL EUROFISH S.L

NIF: B04795043

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN DE FURGONETA ISOTERMA 100% ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD A BORDO

MUNICIPIO INVERSIÓN: ROQUETAS DE MAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Furgoneta isoterma Peugeot Expert Long	54.080,08	54.080,08	100%	50%	27.040,04
Punto de carga	3.000,00	3.000,00	100%	50%	1.500,00
Balsa salvavidas solas B 10 plazas *	3.256,58	0,00	50%		0,00
7% costes directos elegibles		3.995,61	100%	50%	1.997,80
TOTAL INVERSIÓN	60.336,66	61.075,69			30.537,84

* No se ha podido comprobar el cumplimiento del no inicio de la inversión ni se ha aportado certificación del no inicio emitida por fedatario público (art. 11 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras).

** La operación no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 61.075,69 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 30.537,84 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 6.107,57 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 21.376,49 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.161,35 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.107,57 €	24.430,27 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	26 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 23/49





Alegación presentada a la PPR:

La decisión de conceder únicamente el 50% de la ayuda solicitada no se ajusta a los objetivos del Reglamento (UE) 2021/1139, que busca fomentar la comercialización y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura.

La adquisición de la furgoneta es una inversión necesaria para garantizar la frescura y calidad del besugo de la pinta especialmente en zonas como Motril y Levante donde existe una demanda creciente de productos pesqueros frescos.

Esta inversión se alinea directamente con los objetivos de la política pesquera común, al contribuir a mejorar la competitividad de la pesca artesanal y fortalecer la cadena de valor del producto. Los argumentos principales serían:

1-Alineación con los objetivos de la política pesquera común: fomentar comercialización y contribuir a la sostenibilidad de las flotas pesqueras artesanales. Puesto que la adquisición se asocia a pesca artesana, le corresponde el 100% de ayuda.

2-Mejora de la calidad del producto: Una furgoneta permite las condiciones óptimas hasta la lonja de destino.

3-Adaptación a las demandas del mercado: La creciente demanda de productos pesqueros frescos y de proximidad especialmente en las zonas costeras del Levante, exige una adaptación de las prácticas pesqueras.

Motivo de no aceptación de la alegación:

La operación no está relacionada con la pesca costera artesanal, de conformidad con la definición establecida en el art. 2.14 Reglamento (UE) 2021/1139:

«pesca costera artesanal»: las actividades pesqueras practicadas por:

a) buques de pesca marítima o de pesca interior, de eslora total inferior a 12 metros que no utilicen los artes de pesca de arrastre mencionados en el artículo 2, punto 1, del Reglamento (CE) n.o 1967/2006 del Consejo(28), o

b) pescadores a pie, incluidos los mariscadores;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 24/49





12º EXPEDIENTE: 310214AND40015

ENTIDAD SOLICITANTE: PESMIFER, S.L

NIF: B56447881

TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LA PESCADERÍA “COSTA DE ADRA”

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Cámara congelación y accesorios	23.196,61	23.196,61	50 %	50 %	11.598,31
Armario conserva producto fresco	6.541,86	6.541,86	50 %	50 %	3.270,93
Armario congelador	3.448,50	3.448,50	50 %	50 %	1.724,25
Mesa acero inoxidable	1.185,80	1.185,80	50 %	50 %	592,90
Envasadora	749,99	749,99	50 %	50 %	375,00
Instalación eléctrica	1.815,00	1.815,00	50 %	50 %	907,50
Programa gestión y trazabilidad	1.591,15	1.591,15	50 %	50 %	795,58
IGFEI	158,21	158,21	50 %	50 %	79,11
TOTAL INVERSIÓN	38.687,12	38.687,12			19.343,56

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 38.687,12 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 19.343,56 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 3.868,71 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 13.540,49 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.803,07 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	19.343,56 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	22 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 25/49





Alegación presentada a la PPR:

Se pide el 5% adicional de los costes directos según artículo 5.7 de las bases reguladoras para proyectos productivos del sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador, y su industria auxiliar, debido a que el proyecto se lleva a cabo en una pescadería del ámbito de actuación del GALPA Alborán, dedicándose a la venta al por menor de mariscos y pescados de la zona, según queda reflejado en el CNAE de la empresa 4723: Comercialización, distribución y representación al por mayor y por menor de pescados y mariscos, frescos y/o congelados. Así como la realización de cualquier tipo de actividades auxiliar relacionada con el pescado y marisco

Motivo de no aceptación de la alegación:

No es de aplicación el artículo 5.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024, al no tratarse de una actividad del sector pesquero comercializador, sino de una actividad encuadrada dentro del comercio al por menor, atendiendo a la definición del Reglamento (UE) N.º. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura:

«comercio al por menor», la manipulación o la transformación de alimentos y su almacenamiento en el punto de venta o entrega al consumidor final; se incluyen las terminales de distribución, las actividades de restauración colectiva, los comedores de empresa, los servicios de restauración de instituciones, los restaurantes y otros servicios alimentarios similares, las tiendas, los centros de distribución de los supermercados y los puntos de venta al público al por mayor.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 26/49





13º EXPEDIENTE: 310214AND40011

ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE MOTRIL

NIF: G18022822

TÍTULO PROYECTO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FLOTA PESQUERA DEL PUERTO DE MOTRIL MEDIANTE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Aplicación informática	14.883,00	14.883,00	100%	100 %	14.883,00
Ordenadores (34)	19.493,37	19.493,37	100%	100 %	19.493,37
TOTAL INVERSIÓN	34.376,37	34.376,37			34.376,37

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 34.376,37 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 34.376,37 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 24.063,46 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.312,91 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	34.376,37 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	6 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 27/49





14º EXPEDIENTE: 310214AND40017

ENTIDAD SOLICITANTE: JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ

NIF: ***0540**

TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD A BORDO Y SOSTENIBILIDAD. EMBARCACIÓN “NUEVO HERMANOS JUÁREZ”

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Hiidrófono*	3.910,42	0,00	100%	100%	0,00
Piloto automático	2.972,10	2.972,10	100%	100%	2.972,10
7% costes directos elegibles		208,05	100%	100%	208,05
TOTAL INVERSIÓN	6.882,52	3.180,15			3.180,15

* La sonda no se considera gasto subvencionable (según el art. 45 de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y según el artículo 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de proyectos acogidos a las EDLP).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 3.180,15 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 3.180,15 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 2.226,10 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 954,04 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	3.180,15 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 28/49





15º EXPEDIENTE: 310214AND40005

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA FRESCA DE MOTRIL

NIF: G19534800

TÍTULO PROYECTO: MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS Y TRAZABILIDAD EN LA SALA DE VENTA DE LA LONJA DE MOTRIL

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sistema de frío	61.613,20	61.613,20	100%	100%	61.613,20
Cámaras	2.118,20	2.118,20	100%	100%	2.118,20
TOTAL INVERSIÓN	63.731,40	63.731,40	100%	100%	63.731,40

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 63.731,40 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 63.731,40 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 44.611,98 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 19.119,42 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	63.731,40 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	15 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 29/49





16º EXPEDIENTE: 310214AND40028

ENTIDAD SOLICITANTE: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA-OPP 84

NIF: G04920013

TÍTULO PROYECTO: ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN LA LONJA DE ADRA

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Línea de baja tensión	10.465,00	10.465,00	100 %	100 %	10.465,00
Honorarios ingeniero	3.550,00	3.550,00	100 %	100 %	3.550,00
TOTAL INVERSIÓN	14.015,00	14.015,00			14.015,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 14.015,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 14.015,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% ANTICIPO CONCEDIDO: 40% IMPORTE ANTICIPO: 5.606,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 9.810,50 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.204,50 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	5.606,00 €	8.409,00 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	29 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 30/49





17º EXPEDIENTE: 310214AND40007

ENTIDAD SOLICITANTE: AFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA, S.L

NIF: B04829727

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DEL BUQUE “EL RATA SEGUNDO”

MUNICIPIO INVERSIÓN: ROQUETAS DE MAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Balsas salvavidas	3.025,00	3.025,00	75%	75%	2.268,75
Desprendimiento hidrostático	110,58	110,58	75%	75%	82,94
7% costes directos elegibles		219,49	75%	75%	164,62
TOTAL INVERSIÓN	3.135,58	3.355,07			2.516,30

** Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 3.355,07 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 75 % SUBVENCIÓN: 2.516,30 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 503,26 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 1.761,41 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 754,89 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	2.516,30 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	28 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 31/49





18º EXPEDIENTE: 310214AND40010

ENTIDAD SOLICITANTE: EL RATA II SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

NIF: F-04369252

TÍTULO PROYECTO: INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO SEGURIDAD A BORDO

MUNICIPIO INVERSIÓN: ROQUETAS DE MAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
FFLIRM300C+INSTALACIÓN	12.069,75	12.069,75	75%	75%	9.052,31
7% costes directos elegibles		844,88	75%	75%	633,66
TOTAL INVERSIÓN	12.069,75	12.914,63			9.685,97

** Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 12.914,63 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 75 % SUBVENCIÓN: 9.685,97 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.937,19 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 6.780,18 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.905,79 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	9.685,97 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	28 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 32/49





19º EXPEDIENTE: 310214AND40014

ENTIDAD SOLICITANTE: JUAN JOSÉ BLANCO JIMÉNEZ

NIF: ***1797**

TÍTULO PROYECTO: SEGURIDAD EN EL MAR “BAHÍA DE CARTAGENA”

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%) **	SUBVENCIÓN (€)
Balsa salvavidas 8 plazas	2.137,59	2.137,59	100%	75%	1.603,19
7% costes directos elegibles		149,63	100%	75%	112,22
TOTAL INVERSIÓN	2.137,59	2.287,22			1.715,41

** No se acepta el 100% de intensidad de ayuda por no ser buque de pesca costera artesanal. La eslora es superior a 12 metros. Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 2.287,22 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 75 % SUBVENCIÓN: 1.715,41 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 1.200,79 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 514,62 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	1.715,41 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	11 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 33/49





20º EXPEDIENTE: 310214AND40016

ENTIDAD SOLICITANTE: JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ RAMÍREZ

NIF: ***1319**

TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD BUQUE “PINGANO”

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Piloto automático y plotter	5.515,20	5.515,20	100%	100%	5.515,20
7% costes directos elegibles		386,06	100%	100%	386,06
TOTAL INVERSIÓN	5.515,20	5.901,26			5.901,26

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 5.901,26 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 5.901,26 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.180,25 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 4.130,88 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.770,38 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	5.901,26 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	22 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 34/49





21º EXPEDIENTE: 310214AND40022

ENTIDAD SOLICITANTE: SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES COSTERAS-SOLDECOCOS

NIF: G90140757

TÍTULO PROYECTO: AUDIOGUÍAS DEL MAR DE ALBORÁN

MUNICIPIO INVERSIÓN: LA HERRADURA, ALMUÑÉCAR Y ALMERIMAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Aplicación	12.342,00	12.342,00	100%	100%	12.342,00
Audiovisuales	5.904,80	5.904,80	100%	100%	5.904,80
Roll up	381,15	381,15	100%	100%	381,15
Placa grabada	435,60	435,60	100%	100%	435,60
Visitas guiadas	477,00	477,00	100%	100%	477,00
Rutas a caballo	375,00	375,00	100%	100%	375,00
Traducciones APP	3.180,00	3.180,00	100%	100%	3.180,00
Trabajo técnico	7.918,20	7.918,20	100%	100%	7.918,20
Seminario formación	742,00	742,00	100%	100%	742,00
Taller intercambio	636,00	636,00	100%	100%	636,00
Acto de inicio	742,00	742,00	100%	100%	742,00
Story map	530,00	530,00	100%	100%	530,00
Visita en barco	449,99	449,99	100%	100%	449,99
TOTAL INVERSIÓN	34.113,74	34.113,74			34.113,74

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 34.113,74 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 34.113,74 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% ANTICIPO CONCEDIDO: 40% IMPORTE ANTICIPO: 13.645,50 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 23.879,62 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.234,12 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 35/49





4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	13.645,50 €	20.468,24 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	7 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 36/49





22º EXPEDIENTE: 310214AND40006

ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCA MARTÍN CONTRERAS

NIF: ***9475**

TÍTULO PROYECTO: MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y MODERNIZACIÓN EN LA PESCADERÍA FAILLA.

MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMUÑÉCAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Cámara frigorífica	12.754,00	12.754,00	50%	50%	6.377,00
Balanza	1.803,00	1.803,00	50%	50%	901,50
TOTAL INVERSIÓN	14.557,00	14.557,00			7.278,50

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 14.557,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 7.278,50 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 5.094,95 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.183,55 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	7.278,50 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Alegación presentada a la PPR:

Se solicita el 5% adicional de los costes directos (art.5.7 BBRR) para proyectos productivos del sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador, y su industria auxiliar, debido a que el proyecto se lleva a cabo en una pescadería del ámbito de actuación de GALPA Alborán dedicándose a la venta al por menor de mariscos y pescados de la zona.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 37/49





Motivo de no aceptación de la alegación:

No es de aplicación el artículo 5.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024, al no tratarse de una actividad del sector pesquero comercializador, sino de una actividad encuadrada dentro del comercio al por menor, atendiendo a la definición del Reglamento (UE) N.º. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura:

«comercio al por menor», la manipulación o la transformación de alimentos y su almacenamiento en el punto de venta o entrega al consumidor final; se incluyen las terminales de distribución, las actividades de restauración colectiva, los comedores de empresa, los servicios de restauración de instituciones, los restaurantes y otros servicios alimentarios similares, las tiendas, los centros de distribución de los supermercados y los puntos de venta al público al por mayor.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 38/49





23º EXPEDIENTE: 310214AND40033

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

NIF: P1814200J

TÍTULO PROYECTO: PROYECTO FORMATIVO

MUNICIPIO INVERSIÓN: MOTRIL

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Formación básica + Buques pasaje	12.500,00	12.500,00	100 %	100 %	12.500,00
Patrón de embarcaciones (PER)	21.000,00	21.000,00	100 %	100 %	21.000,00
Embarcaciones no rápidos	6.750,00	6.750,00	100 %	100 %	6.750,00
Botes de rescate rápidos	4.500,00	4.500,00	100 %	100 %	4.500,00
Jornada economía azul sostenible	3.000,00	3.000,00	100 %	100 %	3.000,00
Personal técnico del proyecto	12.450,00	12.450,00	100 %	100 %	12.450,00
TOTAL INVERSIÓN	60.200,00	60.200,00			60.200,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 60.200,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 60.200,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 42.140,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.060,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	60.200,00 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 39/49





24º EXPEDIENTE: 310214AND40023

ENTIDAD SOLICITANTE: HILDACAR 2007 S.L

NIF: B04824884

TÍTULO PROYECTO: ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONAMIENTO E INVERNAJE DE EMBARCACIONES Y VEHÍCULOS

MUNICIPIO INVERSIÓN: EL EJIDO

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Ejecución de obra	195.515,10	195.515,10	50 %	50 %	97.757,55
Estudios previos y geotécnico	1.210,00	1.210,00	50 %	50 %	605,00
Honorarios técnicos y dirección de obra*	7.865,00	3.910,30	50 %	50 %	1.955,15
TOTAL INVERSIÓN	204.590,10	200.635,40			100.317,70

* Los gastos vinculados a la dirección de obra serán subvencionables con una cuantía máxima del 2% del total del proyecto (art.5.5 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 200.635,40 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 47,45 % SUBVENCIÓN: 95.207,75 €**
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 19.041,55 €

**Debido a insuficiencia de crédito en la partida de entidades privadas, del total de subvención que le corresponde al beneficiario, que asciende a 100.317,70 euros, se propone una subvención de 95.207,75 euros.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 66.645,42 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 28.562,33 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	15.410,23 €	79.797,52 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	29 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 40/49





ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
 - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
 - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
 - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 41/49





d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 42/49





La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 43/49





II.- Plan Financiero

EXPTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND40001	27.560,00	29.489,20	14.744,60	10.321,22	4.423,38	14.744,60
310214AND40026	164.299,85	112.761,90	57.023,69	39.916,58	17.107,11	55.738,21
310214AND40004	1.816,42	1.943,57	1.943,57	1.360,50	583,07	0,00
310214AND40012	21.649,21	18.474,80	18.474,80	12.932,36	5.542,44	0,00
310214AND40020	48.206,56	51.581,02	25.790,51	18.053,36	7.737,15	25.790,51
310214AND40002	8.854,22	9.474,02	9.474,02	6.631,81	2.842,21	0,00
310214AND40003	14.757,12	15.790,12	11.842,58	8.289,81	3.552,77	3.947,54
310214AND40009	52.775,64	56.469,93	28.234,96	19.764,47	8.470,49	28.234,97
310214AND40013	27.367,21	24.240,06	24.240,06	16.968,04	7.272,02	0,00
310214AND40021	52.775,64	56.469,93	28.234,96	19.764,47	8.470,49	28.234,97
310214AND40025	60.336,66	61.075,69	30.537,84	21.376,49	9.161,35	30.537,85
310214AND40015	38.687,12	38.687,12	19.343,56	13.540,49	5.803,07	19.343,56
310214AND40011	34.376,37	34.376,37	34.376,37	24.063,46	10.312,91	0,00
310214AND40017	6.882,52	3.180,15	3.180,15	2.226,11	954,05	0,00
310214AND40005	63.731,40	63.731,40	63.731,40	44.611,98	19.119,42	0,00
310214AND40028	14.015,00	14.015,00	14.015,00	9.810,50	4.204,50	0,00
310214AND40007	3.135,58	3.355,07	2.516,30	1.761,41	754,89	838,77
310214AND40010	12.069,75	12.914,63	9.685,97	6.780,18	2.905,79	3.228,66
310214AND40014	2.137,56	2.287,22	1.715,41	1.200,79	514,62	571,81
310214AND40016	5.515,20	5.901,26	5.901,26	4.130,88	1.770,38	0,00
310214AND40022	34.113,74	34.113,74	34.113,74	23.879,62	10.234,12	0,00
310214AND40006	14.557,00	14.557,00	7.278,50	5.094,95	2.183,55	7.278,50
310214AND40033	60.200,00	60.200,00	60.200,00	42.140,00	18.060,00	0,00
310214AND40023	204.590,10	200.635,40	95.207,75	66.645,42	28.562,33	105.427,65
TOTALES	974.409,87	925.724,60	601.807,00	421.264,90	180.542,11	323.917,60

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 44/49





III.- Plazo de ejecución

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 45/49





- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se registrarán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se registrarán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 46/49





- b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.
- c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.
- d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.
- g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.
- f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 47/49





k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.

3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85	PÁG. 48/49	



General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 10 de abril de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmXNF7QBZ4WYNZ7EXPH979MPW85

PÁG. 49/49

